Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad de 8 de agosto de 2001, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

24406 *RESOLUCIÓN de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de diciembre de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de diciembre de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de diciembre de 2001:

Combinación ganadora: 15, 44, 2, 42, 12, 21.
Número complementario: 3.
Número del reintegro: 6.

Día 11 de diciembre de 2001:

Combinación ganadora: 21, 5, 24, 40, 46, 43.
Número complementario: 7.
Número del reintegro: 5.

Día 12 de diciembre de 2001:

Combinación ganadora: 25, 27, 49, 19, 20, 39.
Número complementario: 35.
Número del reintegro: 8.

Día 14 de diciembre de 2001:

Combinación ganadora: 12, 17, 8, 5, 27, 26.
Número complementario: 21.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán: El día 24 de diciembre a las 19,45 horas y los días: 25, 26 y 28 de diciembre de 2001, a las veintiuna treinta horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

24407 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 16 de diciembre de 2001 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 16 de diciembre de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 36, 6, 43, 21, 33, 37.
Número complementario: 25.
Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 23 de diciembre de 2001 a las doce horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

24408 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2001, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», con fecha 31 de octubre de 2001.*

En el procedimiento administrativo iniciado con fecha 31 de octubre de 2001 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) a la Entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» en relación con su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), se ha adoptado la Resolución que a continuación se publica:

«Primero. Suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración a la oficina número 0564 de la entidad ''Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima'' desde la segunda quincena de febrero de 2002 hasta la primera quincena de abril de 2002, es decir, por el período comprendido entre los días 6 de febrero y 5 de abril de 2002, ambos inclusive.

Segundo. La referida suspensión se extenderá a la totalidad de operaciones que, como colaboradora en la gestión recaudatoria, efectúe la oficina afectada, salvo aquellas que deban realizarse durante el período de vigencia de la suspensión, relacionadas con domiciliaciones llevadas a cabo con anterioridad al inicio de dicha suspensión.

Cualquier otra operación que, durante el período de suspensión acordado, pudiera admitir la oficina suspendida carecerá de efectos liberatorios frente a la Hacienda Pública.

Tercero. Este Departamento podrá realizar actuaciones de comprobación, a efectos de constatar la efectividad de la suspensión acordada.

Cuarto. Transcurrido el plazo de suspensión acordado, la oficina afectada podrá reiniciar su actuación como colaboradora en la gestión recaudatoria sin limitación alguna.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la AEAT en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

Madrid, 5 de diciembre de 2001.—El Director del Departamento, Santiago Menéndez Menéndez.

24409 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2001, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la autorización número 422 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la entidad «Caja Rural de Mota del Cuervo, Soc. Coop. de Crédito».*

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por la entidad «Caja Rural de Mota del Cuervo, Soc. Coop. de Crédito» y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza a «Caja Rural de Mota del Cuervo, Soc. Coop. de Crédito» para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, con sujeción a lo establecido en el artículo 78 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la Orden Ministerial de 15 de junio de 1995 y demás normativa aplicable a la prestación del servicio de colaboración, asignándole a tal efecto la autorización número 422.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director general de la